

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0006439

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

I
10

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A & L C. LTDA.";

QUE el Ing. Mec. Luigi M. Lertora V., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis Salazar Recker, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A & L C. LTDA.", por DOS MILLONES CIENTO MIL SUCREs, dividido en DOS MIL CIENTO participaciones de UN MIL SUCREs cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

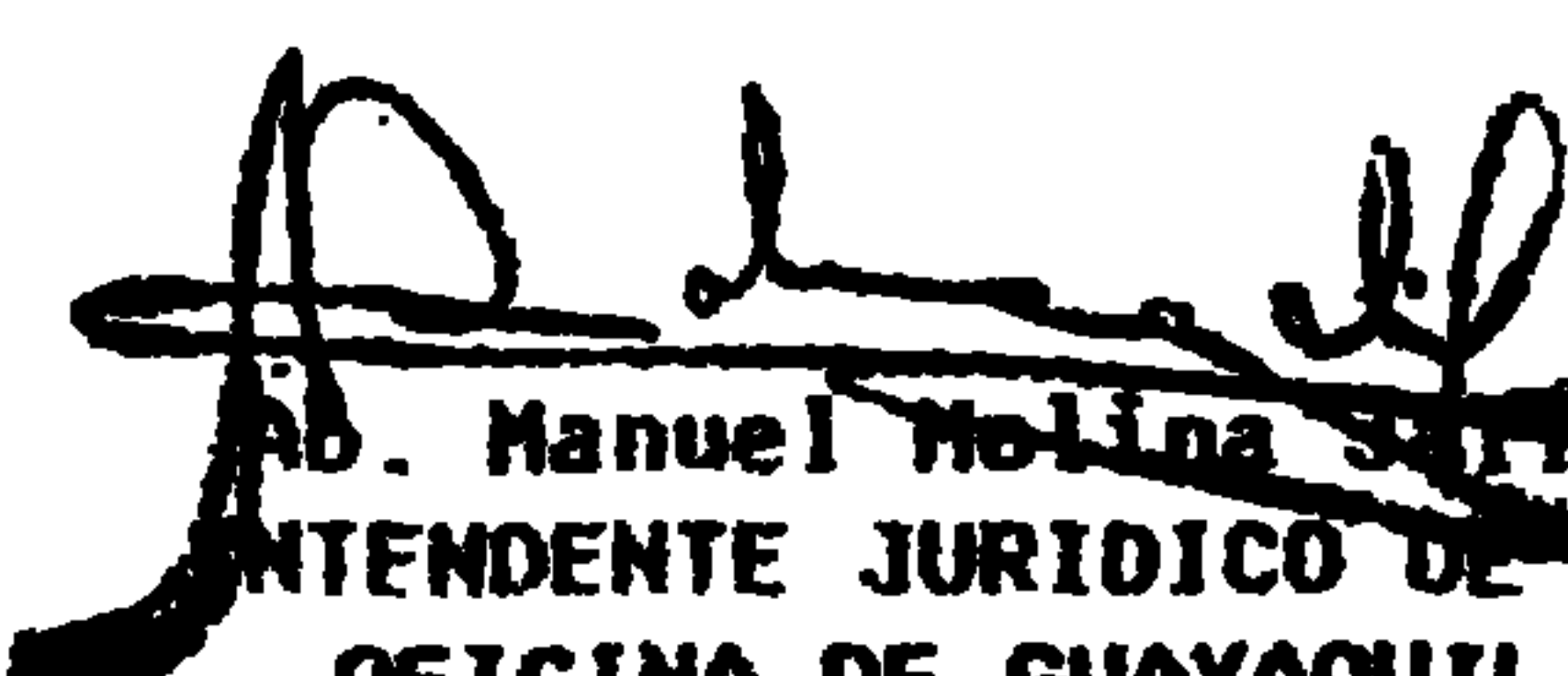
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 68.648, número 21.916 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.341 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en -
esta Resolución a foja 24.436 del Registro Mercantil de 1.990, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cinco
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

